

Manizales, Agosto 1 de 2017

Doctor
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente General
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

ASUNTO: SUSPENSION CONTRATO 144/2017

Muy comedidamente me permito solicitarle la suspensión del contrato 0144 de 2017 cuyo objeto es: REPOSICION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 13 Y 13 BIS Y REPOSICION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 10 Y 11 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS.

El desarrollo del contrato relacionado con el alcantarillado en la calle 10 entre carreras 10 y 11 se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato en ese sector. Con respecto a la reposición de tubería de acueducto en la carrera 4 entre calles 13 y 13 Bis sector que ha presentado innumerables problemas por el estado de la conducción la cual ha generado emergencias y por tal razón se pretende reemplazar. Dicho sector es una vía nacional y a la fecha no se ha recibido el respectivo permiso de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA no obstante habiéndose solicitado con anterioridad. En tal virtud solicito muy comedidamente sea suspendido temporalmente el contrato hasta que se obtenga el respectivo permiso por parte de la ANI.

Atentamente



GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ

Ingeniero Zona Centro Norte



**CONTRATO 144 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P Y
CONSULTOR PROVEEDOR CONSTRUCTOR E INTERVENTOR DE PROYECTOS
ASTRID S.A.S**

En Manizales a los 2 días del mes de Agosto de 2017, entre los suscritos CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA con cedula de ciudadanía número 4.384.840 en calidad de Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CONTRATANTE; JOSE GABRIEL BEDOYA BUITRAGO identificado con la cedula de ciudadanía número 16.113.755 Representante Legal de CONSULTRO PROVEEDOR CONSTRUCTOR E INTERVENTOR DE PROYECTOS ASTRID S.A.S. "ASTROPROYECT S.A.S." CONTRATISTA, y GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 1.418.684 en calidad de supervisor, hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión temporal previas las siguientes consideraciones:

Que entre las partes se suscribió el contrato 0144 de 2017 cuyo objeto REPOSICION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 13 Y 13 BIS Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 10 ENTRE CARRERAS 10 Y 11 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS

- Que la tubería de acueducto de la carrera 4 entre calles 13 y 13 Bis se encuentra en muy mal estado razón por la cual se han generado constantes emergencias que hace necesario el cambio de dicho tramo
- Que la carrera 4 entre calles 13 y 13 Bis es vía nacional y por lo tanto se hizo necesario solicitar el respectivo permiso a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A.N.I.
- Que a la fecha no se ha obtenido la respectiva autorización, por lo tanto se hace necesario suspender la obra hasta que la ANI autorice la intervención del sector

En merito de lo anterior

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del contrato 140/2017 hasta que se obtenga por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A.N.I. la autorización respectiva **PARAGRAFO**. La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la



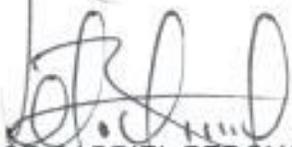
compañía aseguradora y allegar durante los cinco (5) días hábiles el anexo modificatoria de la garantía única de cumplimiento.

TERCERO: Los demás términos y condiciones del contrato No 144/2017 permanecen vigentes.

Para constancia se firma en Manizales, a los dos (2) días del mes de Agosto de 2017



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
GERENTE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



JOSE GABRIEL BEDOYA BUITRAGO
ASTROPROYECT S.A.S.



GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ
SUPERVISOR